



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA</i>
DEMANDANTE:	<i>LEON DAVID CASTRO LOZANO</i>
APODERADO:	<i>Dr. JOSE LUIS FUENTES NOBLES</i>
DEMANDADO:	<i>LAURA LIZETH VALERO PADILLA</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00055-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO INADMITE DEMANDA</i>

Estudiada la demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por LEON DAVID CASTRO LOZANO, mediante apoderado judicial, en contra de LAURA LIZETH VALERO PADILLA, el despacho la INADMITE, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 6 del C.G.P.

1. No agoto el requisito de procedibilidad establecido en la ley 640 de 2001, indispensable en esta clase de procesos.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. JOSE LUIS FUENTES NOBLES, como apoderado judicial de LEON DAVID CASTRO LOZANO, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e63684d0be2190d505803a207fe540a18a857e0b612e0a76349b55a6c0a4a3b**

Documento generado en 05/04/2022 06:46:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>